I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000032

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos, 11 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº103/3604/2017, Nº103/3809/2017, el Ordinario Nº503/RRHH-976/2017 del área de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, fotocopia del certificado de solicitud de Práctica Liceo Politécnico Alemán Albert Einstein, lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicio que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica, de fecha 12 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **SUJEY DENISSE LLANTÉN RUIZ,** Cédula de Identidad Nº[redacted], alumna en práctica profesional.

2.- El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMMF/cmr/vgm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 12 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **SUJEY DENISSE LLANTÉN RUIZ**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [ ], fecha de nacimiento [ ] con domicilia en [ ], alumna en práctica, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña **SUJEY DENISSE LLANTÉN RUIZ**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Administración de Educación Municipal, bajo la supervisión de la Coordinadora de Recursos Humanos, Doña Carolina Muñoz Rosales, desde el 04 de Diciembre de 2017 y hasta el 06 de marzo de 2018.

CUARTO: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

QUINTO: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

OCTAVO: El presente Convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

SUJEY DENISSE LLANTÉN RUIZ
RUT N°
ALUMNA EN PRÁCTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL